

UTIC



FE DE ERRATAS

RESOLUCION DE GERENCIA N° 135-07-2025-GM-MPT

Talara, 23 de julio de 2025

El numeral 212.1 del artículo 212° del texto único ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

En tal sentido, habiéndose advertido que, tanto en los considerandos cinco, seis, siete y ocho, como en los artículos primero y segundo de la resolución materia de la presente, se ha consignado por error tipográfico "treinta (30) días calendarios", siendo lo correcto "treinta y un (31) días calendario, error material que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión expresada; procede su rectificación, en los términos siguientes:

DICE:

CONSIDERANDO:

- (...)
- (...)
- (...)
- (...)

Que, con Expediente de Proceso N° 0012187 de fecha 27 de junio de 2025, el Consorcio Corsan Ingenieros – Supervisor de Obra, (.....); y recomienda aprobar la ampliación de plazo solicitada por el término de treinta (30) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 622-07-2025-SGIN-MPT de fecha 11 de julio de 2025, la Subgerencia de Infraestructura (.....); recomendando declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 916-07-2025-GDT-MPT de fecha 14 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial (.....); recomendando declarar procedente la solicitud presentada por el contratista, por el término de treinta días calendarios.

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 390-07-2025-OAJ-MPT de fecha 16 de julio de 2025, (.....), opina por declarar procedente la citada solicitud de ampliación de plazo, por el término de treinta (30) días calendarios, debiendo notificarse dentro del plazo de ley.

(...)

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el término de treinta (30) días calendarios, en la ejecución del Contrato N° 02-2025-MPT para ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Activo y Pasivo en el Parque Recreacional ubicado en la Urbanización Popular, distrito de Pariñas – provincia de Talara – departamento de Piura", CUI N° 2566255; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER la ampliación de plazo, por el mismo término de treinta (30) días calendario en el Contrato N° 012-2025-MPT cuyo objeto es Supervisar la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RECIBIDO

23 JUL 2025

HORA: 11:10

FORMA: []

UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES



DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

(...)
(...)
(...)
(...)

Que, con Expediente de Proceso N° 0012187 de fecha 27 de junio de 2025, el Consorcio Corsan Ingenieros – Supervisor de Obra, (.....); y recomienda aprobar la ampliación de plazo solicitada por el término de treinta y un (31) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 622-07-2025-SGIN-MPT de fecha 11 de julio de 2025, la Subgerencia de Infraestructura (.....); recomendando declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 31 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 916-07-2025-GDT-MPT de fecha 14 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial (.....); recomendando declarar procedente la solicitud presentada por el contratista, por el término de treinta y un días calendarios.

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 390-07-2025-OAJ-MPT de fecha 16 de julio de 2025, (.....), opina por declarar procedente la citada solicitud de ampliación de plazo, por el término de treinta y un (31) días calendarios, debiendo notificarse dentro del plazo de ley.

(...)

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por el término de treinta y un (31) días calendarios, en la ejecución del Contrato N° 02-2021-MPT para ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Activo y Pasivo en el Parque Recreacional ubicado en la Urbanización Popular, distrito de Pariñas – provincia de Talara – departamento de Piura", CUI N° 2566255; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER la ampliación de plazo, por el mismo término de treinta y un (31) días calendario en el Contrato N° 012-2025-MPT cuyo objeto es Supervisar la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(....)

En tal sentido, la Resolución de Gerencia N° 135-07-2025-GM-MPT se mantiene inalterable en lo demás que contiene.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-----


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

Cc: Interesado, GDT, SGIN, ULOG, UTIC, Archivo
JLVA/sam